

5

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 1 de 37

FECHA: DUITAMA, AGOSTO DE 2026.
DE: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el Capítulo Séptimo, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reglamenta la contratación de Mínima Cuantía, esta Secretaría pone a su consideración los estudios previos simplificados para contratar las “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LAS CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Duitama, a través la Secretaría de tránsito y Transporte tiene la responsabilidad de ejecutar las actividades que sean necesarias para la divulgación a la ciudadanía de las normas de seguridad y convivencia, donde se reconozcan las debilidades y fortalezas de los actores viales, así como las normas específicas del Código Nacional de Tránsito sobre movilidad y tránsito y transporte. También busca divulgar medidas de seguridad tendientes a reducir la gravedad de eventos viales e informar las normas de seguridad y convivencia para que la ciudadanía interiorice valores en la movilidad humana como respeto, autorregulación, corresponsabilidad y auto-cuidado, como una prioridad dentro de las acciones que se desarrollan en la ciudad en materia de movilidad.

Las políticas de seguridad vial, implementadas reconocen que todas las acciones que se emprendan en materia de educación vial para todos los sectores, son las herramientas más efectivas para la reducción de la siniestralidad y por ello, el municipio de Duitama - Secretaría de Tránsito a través de la divulgación de las normas de tránsito en los medios de comunicación por radio, se constituyen en una de las principales estrategias para evitar el alto grado de siniestralidad, la educación en tránsito y seguridad vial de todos los ciudadanos, inculcándoles mejoramientos y acatos que les permita a niños, jóvenes y mayores, ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas de tránsito y los derechos de los demás, en los espacios públicos.

Los desafíos en el tema de la educación en seguridad vial, a partir de estas capacitaciones en forma de campañas en seguridad vial radiales, buscan avanzar en esta materia, con mucho trabajo, tanto de parte de los servidores públicos como de la misma ciudadanía, en todo lo relacionado con el cambio de visión que se debe experimentar con el propósito de que todos nos apropiemos cada vez más de la cultura de la corresponsabilidad, como requisito indispensable para la erradicación de la accidentalidad vial y la educación de los ciudadanos.

Por lo anterior, se requiere desarrollar un proceso de selección del contratista y por la modalidad de Mínima Cuantía cuyo objeto será el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LAS CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, contratación que se fundamenta por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA al tenor a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 concordante con concepto emitido por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, este proceso se encuentra avalado en el Baco de Proyectos mediante a la viabilidad número 202600000003380 “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS VIGENCIA 2026-2027, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA” del 15 de enero de 2026 y se enmarca dentro Plan de Desarrollo “PRIMERO DUITAMA 2024-2027” de la estructura del componente estratégico así: LÍNEA ESTRATÉGICA: Eje Estratégico: 3. Desarrollo Económico con Infraestructura y movilidad. Sector: 3.3. Transporte, programa; 3.3.4. Prestación de servicios de transporte público de pasajeros, OBJETIVO: “Modernizar y optimizar el sistema de transporte público de pasajeros a través de la reestructuración de rutas, la promoción de la intermodalidad y la implementación de planes de seguridad y sostenibilidad, con el fin de mejorar la eficiencia, cobertura y calidad del servicio para la ciudadanía.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA	Versión: 0
		Página 2 de 37

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socio económico vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue viabilidad favorable. El formulador y/o diseñador del proyecto, conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto, siguiendo el principio de la buena fe previsto en el artículo 83 de la C.N.

Con la realización de este contrato, se creará conciencia en la comunidad Duitamense, principalmente en los conductores, sobre la importancia del respeto a la vida, manifestado en el respeto a las señales de Tránsito y el conducir en sobriedad; así como el respeto por el espacio público haciendo uso de parqueaderos privados y zonas autorizadas para tal fin; además se abordará al transeúnte como actor vial responsable de su propia vida y de su rol importante dentro de la movilidad segura. Adicionalmente, se le informara a la comunidad Duitamense con antelación para promover y difundir sobre la fecha del día sin carro mediante pasa calles, interceptando a la comunidad en las calles mediante volantes informando sobre este día.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.Objeto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LAS CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2.2. Identificación con el clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICADOR	CODIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	Servicios.
SEGMENTO	82000000	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.
FAMILIA	82100000	Publicidad.
CLASE	82101600	Publicidad difundida.
	82101601	Publicidad en Radio.

CLASIFICADOR	CODIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	Servicios.
SEGMENTO	82000000	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.
FAMILIA	82100000	Publicidad.
CLASE	82101700	Publicidad aérea.
	82101701	Servicios de Publicidad en pancartas.

3. CONDICIONES TECNICAS y ECONÓMICAS EXIGIDAS:

El proponente se obliga a cumplir con los siguientes ítems.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES:			
IT E M	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Volantes informativos generales	Distribución previa en puntos estratégicos, entidades públicas, empresas, veredas y jornadas pedagógicas. No se contempla distribución masiva. Tamaño media carta 4x0 tintas en propalcote 150 gr (incluye distribución)	1000

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Fecha Aprobación: 18-07-2011
		Versión: 0
		Página 3 de 37

2	Folletos informativos	Informando la circulación permitida por las vías nacionales para entrega de folletos de vías alternas, son 8 puntos de acceso a la ciudad, se entregaran 50 por punto, tamaño media carta 4x4 policromía propalcote 150 gr	500
3	Afiches institucionales	Instalación en Alcaldía, Terminal, Hospital, colegios, universidades, empresas transportadoras, tiendas de veredas y entidades participantes. Tamaño ¼ pliego.	100
4	Pasacalles	Ubicación en los principales accesos al municipio y Plaza de Las Américas para informar la jornada. Tamaño 6x70 mt (incluye instalación).	8
5	Pendones tipo araña	Identificación de los diferentes puntos de atención durante el evento y reutilización en campañas posteriores. Tamaño 2x1 mt, con estructura porta araña.	4
6	Conos de señalización	Complemento a los delineadores tubulares existentes para delimitar el circuito de bicidadestreza y zonas de control (hay 10 buenos y 4 viejos)	14
7	Chalecos reflectivos institucionales	Identificación del personal de logística y apoyo durante la jornada.	12
8	Escarapelas domiciliarios autorizados	Identificación de los motociclistas autorizados para circular excepcionalmente durante la jornada. Incluye unidades de reserva. Tamaño 11x9 cm, cinta y escarapela.	35
9	Adhesivos numerados para motocicletas autorizadas	Identificación visible de las motocicletas autorizadas. Deben corresponder al consecutivo de la escarapela. Tamaño 8x8 cm.	35
10	Adhesivos de personas sensibilizadas	Adhesivos con algún mensaje en forma de señal o algo relacionado con seguridad vial (300 para IE, 100 para motos y autos y 50 para TP). Tamaño 12x12 cm.	450
11	Escarapelas personal logístico	Identificación del personal de apoyo, organizadores y entidades participantes. Tamaño 11x9 cm.	40
12	Incentivos participantes	Incentivos para participantes de la bicidadestreza, actividades pedagógicas y concursos ciudadanos. La cantidad podrá ajustarse según los aportes de entidades aliadas. (caramañolas).	200
13	Cinta de delimitación	Delimitación del circuito de bicidadestreza, zonas de espera y áreas restringidas. X 500 mts.	4 rollos
14	Pautas radiales	Para promoción mediante 3 cuñas diarias durante 10 días en horarios de mañana, medio día y tarde noche). Dos (2) cuñas diarias 30 seg, lunes a domingo, 3 p.m. a 7 p.m. Una cuña diaria 30 seg, lunes a viernes, entre las 11 a.m. y las 12 m. Una cuña diaria de 30 seg, lunes a viernes 8 a.m. 10 a.m. dos emisoras 4 cuñas diarias.	31
15	Cámara de video	Cámara IP de vigilancia profesional resolución 2K (2560 x 1440) tipo de lente: Gran angular fijo o varifocal, almacenamiento ranura micro SD integrada con capacidad mínima soportada de 128 GB con micrófonos omnidireccional de conferencia o grabadora digital de alta fidelidad.	1
16	Valla Publicitaria.	Impresión e instalación de valla publicitaria física sobre la carrera 42 y BTS sector Duitama, donde se anuncia el día sin carro. Tamaño 12x4 mts (incluye instalación).	2

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 4 de 37

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procediere deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribir.
11. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.
12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y distribución de Volantes informativos generales en puntos estratégicos, entidades públicas, empresas, veredas y jornadas pedagógicas. No se contempla distribución masiva. Tamaño media carta 4x0 tintas en propalcote 150 gr (incluye distribución)
2. Elaborar folletos informativos Informando la circulación permitida por las vías nacionales para entrega de folletos de vías alternas, son 8 puntos de acceso a la ciudad, se entregaran 50 por punto, tamaño media carta 4x4 policromía propalcote 150 gr
3. Instalar en Alcaldía, Terminal, Hospital, colegios, universidades, empresas transportadoras, tiendas de veredas y entidades participantes afiches institucionales. Tamaño ¼ pliego
4. Ubicar pasacalles en los principales accesos al municipio y Plaza de Las Américas para informar la jornada. Tamaño 6x70 mt (incluye instalación).

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 5 de 37

5. Elaborar pendones tipo araña para identificación de los diferentes puntos de atención durante el evento y reutilización en campañas posteriores. Tamaño 2x1 mt, con estructura porta araña. 6. Entregar conos de señalización para complemento a los delineadores tubulares existentes para delimitar el circuito de bicicestreza y zonas de control (hay 10 buenos y 4 viejos) 7. Entregar chalecos reflectivos institucionales para identificación del personal de logística y apoyo durante la jornada. 8. Elaborar escarapelas para domiciliarios autorizados como identificación de los motociclistas autorizados para circular excepcionalmente durante la jornada. Incluye unidades de reserva. Tamaño 11x9 cm, cinta y escarapela. 9. Suministrar adhesivos numerados para motocicletas autorizadas de identificación visible de las motocicletas autorizadas. Deben corresponder al consecutivo de la escarapela. Tamaño 8x8 cm 10. Entregar adhesivos de personas sensibilizadas con algún mensaje en forma de señal o algo relacionado con seguridad vial (300 para IE, 100 para motos y autos y 50 para TP). Tamaño 12x12 cm. 11. Suministrar escarapelas de personal logístico como identificación del personal de apoyo, organizadores y entidades participantes. Tamaño 11x9 cm. 12. Entregar incentivos para participantes de la bicicestreza, actividades pedagógicas y concursos ciudadanos. La cantidad podrá ajustarse según los aportes de entidades aliadas. (caramañolas). 13. Suministrar cinta de delimitación para el circuito de bicicestreza, zonas de espera y áreas restringidas. X 500 mts. 14. Pautar 3 cuñas radiales para promoción diarias durante 10 días en horarios de mañana, medio día y tarde noche). Dos (2) cuñas diarias 30 seg, lunes a domingo, 3 p.m. a 7 p.m. Una cuña diaria 30 seg, lunes a viernes, entre las 11 a.m. y las 12 m. Una cuña diaria de 30 seg, lunes a viernes 8 a.m. 10 a.m. dos emisoras 4 cuñas diarias. 15. Suministrar cámara de video Cámara IP de vigilancia profesional resolución 2K (2560 x 1440) tipo de lente: Gran angular fijo o varifocal, almacenamiento ranura micro SD integrada con capacidad mínima soportada de 128 GB con micrófonos omnidireccional de conferencia o grabadora digital de alta fidelidad. 16. Imprimir e instalar valla publicitaria física sobre la carrera 42 y BTS sector Duitama, donde se anuncia el día sin carro. Tamaño 12x4 mts (incluye instalación). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 6. Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 6 de 37

7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

□ PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), vigentes.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), vigentes.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de afiliación o recibo de pago de salud y pensión, vigentes.
- Certificado de cámara de comercio renovado año 2026.
- Certificado REDAM.
- El Oferente debe presentar título de estudio, ya sea técnico o tecnólogo en áreas relacionadas a la rama de Bellas Artes, es decir, en: Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, o publicidad y Afines y/o Comunicación Social, Periodismo y Afines.
- Certificación por parte de las emisoras, donde conste que la programación en su totalidad, se origina en el Municipio de Duitama.

□ PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), vigentes.
 - Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), vigentes.
 - Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural.
 - Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
 - Registro Único Tributario (RUT).
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 - Certificado de afiliación o recibo de pago de salud y pensión, vigentes.
 - Certificado de cámara de comercio renovado año 2026.
 - Certificado REDAM.
 - Certificado de aportes a parafiscales.
 - Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo.
 - El Oferente debe presentar el título de estudio, ya sea técnico o tecnólogo en áreas relacionadas a la rama de Bellas Artes, es decir, en: Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, o Publicidad y Afines y/o Comunicación Social, Periodismo y Afines, de quien avale la presente invitación, concordante con la experiencia exigida.
 - Certificación por parte de las emisoras, donde conste que la programación en su totalidad, se origina en el Municipio de Duitama.

□ CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 7 de 37

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo al modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1:

Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2:

En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en esta invitación.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 8 de 37

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

c. Fotocopia de la cédula

El proponente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 9 de 37
NIVEL CENTRAL		

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

g. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes Fiscales

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República el cual se debe encontrar vigente.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual se debe encontrar vigente.

j. Certificado De Antecedentes Judiciales.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

l. Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o Registro Único Tributario de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.

m. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. El Oferente deberá presentar este certificado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

n. Capacidad técnica y operativa. Certificación de aceptación y cumplimiento de

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0 Página 10 de 37

especificaciones.

El representante legal del Proponente, o la persona natural deberá certificar de un lado que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Duitama.

La aceptación de las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien, se acreditan mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el presente documento de los estudios previos.

o. Acreditación del SG-SST

Acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, bajo los parámetros de la Resolución 312 de 2019

p. Certificado de estudios.

De conformidad al artículo 1 de la Ley 1064 de 2006 indica:

ARTÍCULO 6. Estudios. Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

(...)

ARTÍCULO 10. Certificación de los cursos específicos de educación no formal. Los cursos específicos de educación no formal se acreditarán mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 10.1. Nombre o razón social de la entidad.
- 10.2. Nombre y contenido del curso.
- 10.3. Intensidad horaria.
- 10.4. Fechas de realización."

q. Certificación de Programación: Deberá presentar certificación de parte de las emisoras, donde conste que la programación en su totalidad se origina en el Municipio de Duitama.

LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para la vigencia 2025, es de \$511.708.497 (equivalente a US\$125.000), según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2026.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 11 de 37

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 12 de 37
NIVEL CENTRAL		

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

3.3 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos con entidad pública o privada, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad o acta de liquidación del contrato debidamente suscrita.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).

17

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 13 de 37

4. Porcentaje de ejecución.

5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE.

3.5. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presente el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 "Factores de desempate" contenidos en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Decreto Reglamentario 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 14 de 37

	intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 15 de 37

reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 16 de 37

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: a) Ser jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente Ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Se acredita con la certificación o constancia en donde se evidencie que es egresado del Sistema de Protección del ICBF de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año para los casos de Constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de Constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO el gobierno nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:
Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: (Ver descripción en la Invitación).

5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 17 de 37

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

6. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

8. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

22

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 18 de 37

Procede la corrección aritmética siempre y cuando la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el 1%.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

10. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

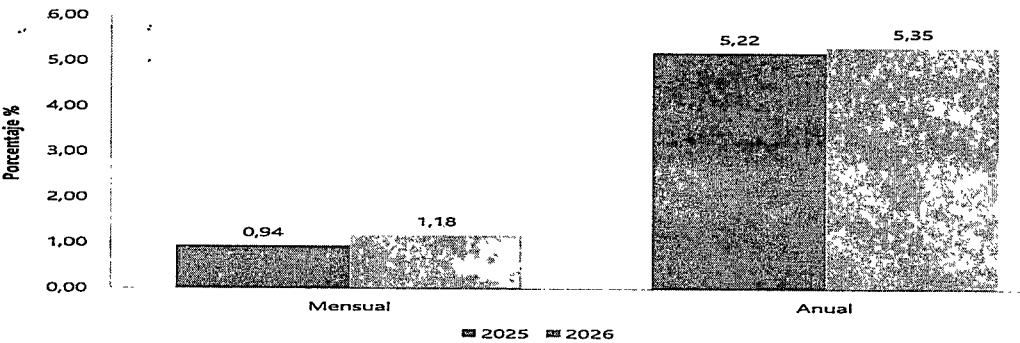
Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta los precios del mercado, soportado con dos cotizaciones que forman parte integral del proceso de la presente y obrará en la carpeta contractual. El contrato tendrá una cuantía aproximada de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.156.898).

11. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Economía colombiana.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



23

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 19 de 37

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^P / 2024 ^P	2025 ^P -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^P -IV / 2025 ^P -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, 2026

Índice de Precios al Consumidor.

De acuerdo con el DANE, en enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%)., como se indica en la siguiente ilustración:

En la siguiente tabla, se muestra el comportamiento de cada una de las divisiones de gasto en relación con la variación año corrido.

IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO

Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,88	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, 2026

En cuanto a la variación anual % y contribución, De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 21 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,9 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 18 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,0 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Total Nacional enero
- diciembre 2025 enero – diciembre 2024

Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T IND	Total Industria	1,9		1,8		0,5	
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,3	34,3	0,4	18,2	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	8,8	0,3	5,2	0,2	-1,8	-0,2
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,5	0,3	3,6	0,2	3,2	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,8	0,3	3,9	0,2	0,2	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	12,1	0,2	12,5	0,3	7,2	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,0	0,2	7,4	0,2	2,2	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,9	0,2	7,4	0,3	3,6	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	2,8	0,1	2,5	0,1	-0,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	4,7	0,1	5,5	0,2	2,1	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	2,8	0,1	1,2	0,1	4,4	0,3
1051	Tritado de café	29,9	0,1	27,6	0,1	3,6	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,1	0,1	9,0	0,1	3,3	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5,4	0,1	6,0	0,1	-0,5	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	5,1	0,1	3,5	0,0	-1,2	0,0
1800	Actividades de impresión	3,4	0,1	4,1	0,1	2,1	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	9,9	0,0	-7,8	0,0	-20,4	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	2,7	0,0	1,0	0,0	-1,4	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	1,9	0,0	-1,6	0,0	1,3	0,1
11600	Transformación de la indaderia y sus productos	3,3	0,0	3,2	0,0	-1,3	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	0,3	0,0	1,5	0,1	2,3	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	0,0	0,0	1,1	0,1	-3,2	-0,1
1520	Fabricación de calzado	0,0	0,0	3,7	0,0	-3,7	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-4,0	0,0	0,5	0,0	2,7	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-8,4	0,0	-7,5	0,0	-7,4	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-5,6	0,0	-5,4	0,0	-3,0	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-0,5	0,0	-1,7	0,0	-4,9	-0,1
1900	Coque, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-0,2	0,0	-0,4	0,0	-3,2	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-0,7	0,0	6,2	0,1	3,1	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (tújos) para vehículos	-4,9	0,0	-6,1	0,0	1,5	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-8,2	0,0	-11,5	0,0	-14,8	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-0,8	0,0	0,8	0,0	-1,9	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho.	-11,6	0,0	-9,5	0,0	-6,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-3,8	0,0	-3,9	0,0	-1,5	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,0	-0,1	-1,8	0,0	-0,9	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almídonos y sus derivados	-3,0	-0,1	-2,8	-0,1	2,6	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-5,2	-0,1	-4,9	-0,1	1,4	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4,0	-0,2	-1,2	-0,1	-1,4	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-1,7	-0,2	-1,8	-0,3	-3,0	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-8,4	-0,2	-6,3	-0,2	-2,2	0,0

Fuente: DANE, marzo 2026.

ANÁLISIS DE DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO DEL DNP.

Anteriormente, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- ha suscrito contratos relacionados a la adquisición de la Dotación para los cargos que tienen derecho a ella, entre los cuales se relacionan los siguientes.

VIGENCIA	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	URL PROCESO
----------	--------------------	------------------------	-------------	---------------------	--------------------	-------------

26

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		Versión: 0
			Página 22 de 37

2025	CENE-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025	Acuerdo marco	DOTACION INTEGRAL / UT ALTEX / INVERSIONES BRT	130605325 - ADQUIRIR DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2025	\$ 111.682.180	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/154454
2024	DNP-1091-2024	Mínima cuantía	D GERARD M G S A S	SGTH-1416 - ADQUIRIR A TRAVÉS DE BONOS REDIMIBLES EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2024 DNP-MC-015-2024	\$ 71.650.750	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6504845
2024	DNP-1249-2024	Mínima cuantía	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	SGTH-1450 - ADQUIRIR A TRAVÉS DE BONOS REDIMIBLES EL SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE TIENEN DERECHO A DOTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP), DURANTE LA VIGENCIA 2024-MC-021-2024.	\$ 35.735.700	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6867592
2023	DNP-1813-2023	Mínima cuantía	CARDINN S.A.S	Adquirir a través de bonos redimibles el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los empleados públicos que tienen derecho en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), durante la vigencia 2023.	18,445,200	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4884641
2023	DNP-1814-2023	Mínima cuantía	DGERARD MG SAS	Adquirir a través de bonos redimibles el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los	64,113,600	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4884641

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	URL PROCESO
				empleados públicos que tienen derecho en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), durante la vigencia 2023.		tyDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4884641
2022	DNP-021-2022	Mínima cuantía	DGERARD MG SAS	Adquirir el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los servidores públicos que tienen derecho en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), durante la vigencia 2022, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas	\$ 84.308.000	https://comunitary.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2963251

23

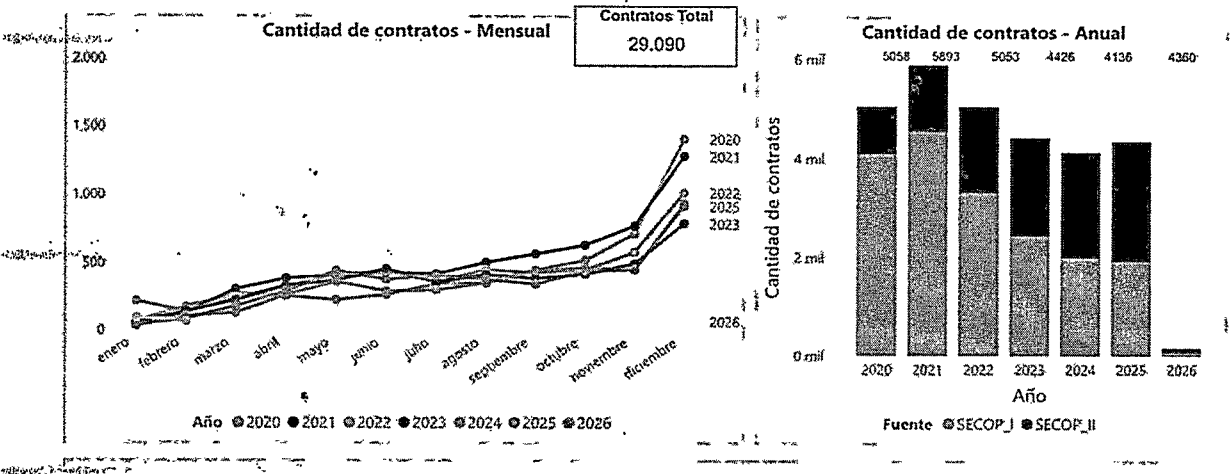
 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 23 de 37

2021	DNP-OC-007-2021 (68341)	Acuerdo marco	YUBARTA S.A.S	Adquirir el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los servidores públicos que tienen derecho en el DNP, durante la vigencia 2021, de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas exigidas al tenor del Acuerdo Marco	\$ 74.225.386	Acuerdo marco
2021	DNP-OC-010-2021 (68344)	Acuerdo marco	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	Adquirir el suministro de dotaciones de calzado y vestidos de labor para los servidores públicos que tienen derecho en el DNP, durante la vigencia 2021, de conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas exigidas al tenor del Acuerdo Marco	\$ 21.718.805	Acuerdo marco

ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Desde la vigencia 2020, año a partir del cual el visualizador de análisis de la demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se han ejecutado un total de 29.090 contratos, siendo el año 2021 con más contratos relacionados a este tipo de servicios, puesto se ejecutaron un total de 5.893 contratos.

Número de contratos – anual.



Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 06 de marzo de 2026.

Asimismo, se puede observar que, el número de contratos disminuyó en los años de la pandemia como resultado del aislamiento social, pero comenzó a recuperarse durante los años 2020 y 2021.

En cuanto al valor ejecutado a través de los contratos relacionados a la ejecución de servicios clasificados dentro de los códigos UNSPSC mencionados, se puede observar que desde el año 2020, las entidades públicas han adelantado contratos por un valor total estimado de 4.692 billones de pesos, siendo el año 2024 la vigencia en la que más se ejecutaron recursos, con un aproximado de 392,88 billones de pesos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 25 de 37
NIVEL CENTRAL		

Con el fin de conocer la demanda de procesos con características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, a continuación, se presenta un listado de procesos que cumplen con estos requerimientos y los cuales surgen luego de un estudio exhaustivo de la experiencia nacional en procesos similares. El fin es conocer la demanda de éstos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados que listan una serie de oportunidades por medio de las cuales el país puede aprender en su propósito de seguir impulsando proyectos de esta magnitud.

En relación a la oferta que existe en el mercado para la prestación de este tipo de suministro se encontraron los siguientes contratos ejecutados en años anteriores:

Desde el año 2006 se han celebrado contratos por este concepto, y su comportamiento hasta donde se permitieron seguir realizando tendientes al objeto de las campañas de seguridad vial es como sigue.

Año 2006, CONTRATO DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, VALOR \$2.773.198,00, EMISIÓN DE PUBLIRREPORTAJE SEMANAL A TRAVÉS DE NOTICIAS EL KANAL, COMERCIALES DIARIOS DE LUNES A DOMINGO, VALOR \$1.100.000,00.

AÑO 2007, SE ADQUIRIÓ UNA PANTALLA ELECTRÓNICA TIPO INFORMADOR, A COLOR CON SISTEMA DE CONTROL Y COMPUTADOR PARA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, CON EL FIN DE DIVULGAR LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, CON UN COSTO DE \$ 49.999.480,00.

CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE EL KANAL 6 DE CABLECENTRO., COSTO \$2.500.000,00. IGUALMENTE CON DINÁMICA TELEVISIÓN POR \$500.000,00.

DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL EN LO CONCERNIENTE A CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, MANEJO Y SEGUIMIENTO A LOS INFORMES POLICIALES DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ASI COMO LOS CURSOS DE SEGURIDAD VIAL. VALOR \$6.000.000,00.

PUBLICIDAD RADIAL PARA PROMOVER LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE DUITAMA. COSTO \$500.000,00.

PUBLICIDAD EN LA CARTILLA TRANSPORTE AL DÍA DEL PERIÓDICO BOYACÁ 7 DÍAS DE LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. PARA PROMOVER LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE DUITAMA. VALOR \$580.000,00.

AÑO 2008, SE CELEBRÓ EL CONTRATO NO CDC-20080095 PARA LA COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO, CAMPAÑA EDUCATIVA DE SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO 456 DE 2008 DE PROHIBICIÓN EN LAS VÍAS URBANAS PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA, CON UN COSTO DE \$5.310.000,00

SE CELEBRÓ CONTRATO POR \$11.060.000,00 PARA LA PUBLICIDAD RADIAL Y ESCRITA EN DIFERENTES EMISORAS Y MEDIOS PARA PROMOVER LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, INTERVINIENDO EL MAGAZÍN DEPORTIVO, CARACOL, RCN, DINÁMICA TELEVISIÓN, INFOMEDIA, BOYACÁ 7 DÍAS Y REVISTA DEL TRANSPORTE.

AÑO 2009, SE CELEBRÓ CONTRATO PARA LA COMPRA DE DUMIS PUBLICITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN VIAL EN LA CIUDAD DE DUITAMA, POR UN VALOR DE \$13.500.000,00.

SE ADQUIRIERON KITS PARA CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN VIAL CON DIFERENTES COLEGIOS DE LA CIUDAD DE DUITAMA, COSTO \$13.495.684,00.

AÑO 2011, COMPRA DE KITS DE PATRULLAS ESCOLARES PARA CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN VIAL CON DIFERENTES COLEGIOS DE LA CIUDAD DE DUITAMA. VALOR \$7.917.928,00.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 26 de 37

AÑO 2014, SE CONTRATARON LAS CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL MEDIANTE OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL COMPORTAMIENTO Y ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO, DE PERSONAS DESDE LA EDAD ESCOLAR Y VEHÍCULOS POR LAS VÍAS PÚBLICAS CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. EN CUANTÍA DE \$25.209.700.

AÑO 2015, CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, POR VALOR \$23.268.000,00.

AÑO 2016: CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD Y TRANSVERSALIDAD VIAL, DE ACUERDO AL DECRETO 2851 DE 2013, LEY 1503 DE 2011 Y CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA; VALOR \$24.800.000,00; ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS RADIALES Y PUBLIGRÁFICOS, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA VALOR \$7.200.000,00; CAMPAÑA TELEVISIVA EN CANAL LOCAL, DE SOCIALIZACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PARA GENERAR CULTURA CIUDADANA VALOR \$4.500.000,00.

Año 2017: CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD Y TRANSVERSALIDAD VIAL, DE ACUERDO AL DECRETO 2851 DE 2013, LEY 1503 DE 2011 Y CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA. No. CMI-2017029 Valor: \$30.000.000.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS RADIALES, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA. No. CMI-2017046, valor: \$12.382.752.

PRODUCCIÓN Y DISEÑO AUDIOVISUAL DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN Y NORMAS EN SEGURIDAD VIAL DIFUNDIDAS EN MEDIOS RADIALES, TELEVISIVOS, ESCRITOS Y DIVULGACIÓN EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA – BOYACÁ. No. CMI-2017051, valor: \$14.999.985.

CAMPAÑAS TELEVISIVAS EN CANAL LOCAL, DE SOCIALIZACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PARA GENERAR CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA. No. CMI-2017040, valor \$11.997.940.

AÑO 2018: CAMPAÑAS TELEVISIVAS, No. CMI-2018017, valor \$10.800.000.

CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN SEGURIDAD VIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ELEMENTOS Y DIFUSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA PROMOVER EL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACÁ. No. CMI-2018073, valor \$5.600.000.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLO DE LA EY 1503 DE 2011 POR LA CUAL SE PROMUEVE LA FORMACION DE HABITOS, COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS SEGURAS EN LA VIA, No. CCS-20180137, valor \$32.610.000,00.

AÑO 2019: CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y DIFUSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACÁ, No. CCS-20190291. Valor \$3.000.000.

CAMPAÑAS TELEVISIVAS EN CANAL LOCAL CON QUINCE MIL O MÁS ABONADOS CERTIFICADOS, QUE ORIGINE SU PROGRAMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA-BOYACÁ, DE SOCIALIZACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PARA GENERAR CULTURA CIUDADANA. No. CMI-2019031, valor \$15.399.744.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLO DE LA LEY 1503 DE 2011 POR LA CUAL SE PROMUEVE LA FORMACION DE HABITOS, COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS SEGURAS EN LA VÍA EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA. No. CCS-20190066, valor \$34.566.600,00.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 27 de 37

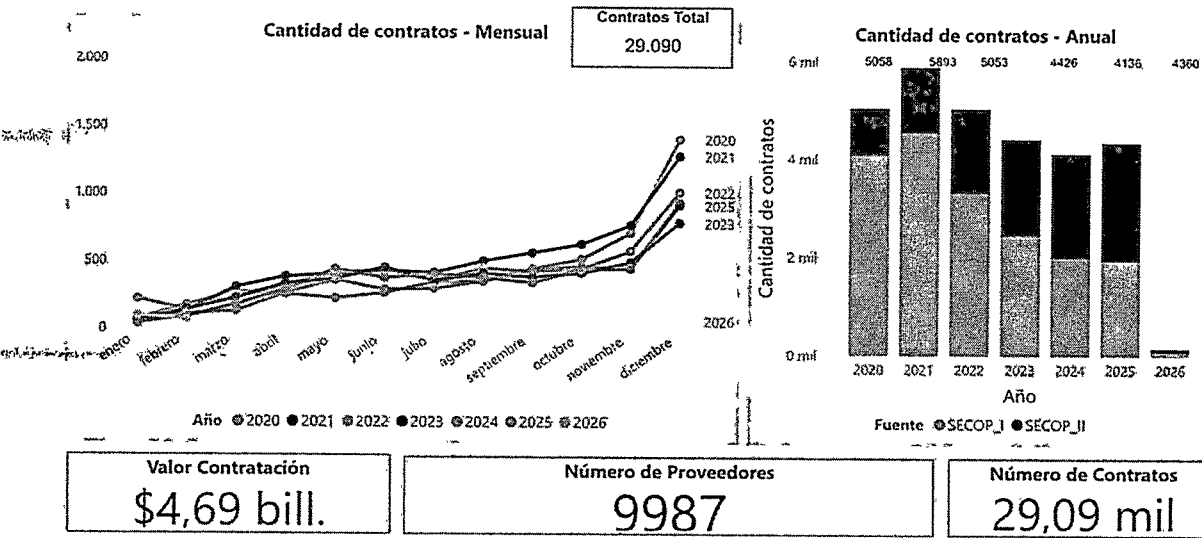
AÑO 2024: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO EN LO RELACIONADO CON EL MANEJO Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA FORTALECIENDO LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL PARA CONSOLIDAR LAS METAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS-20240394, VALOR \$12.768.000,oo.

AÑO 2025: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LAS CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2025040, VALOR: \$15.154.000, oo.

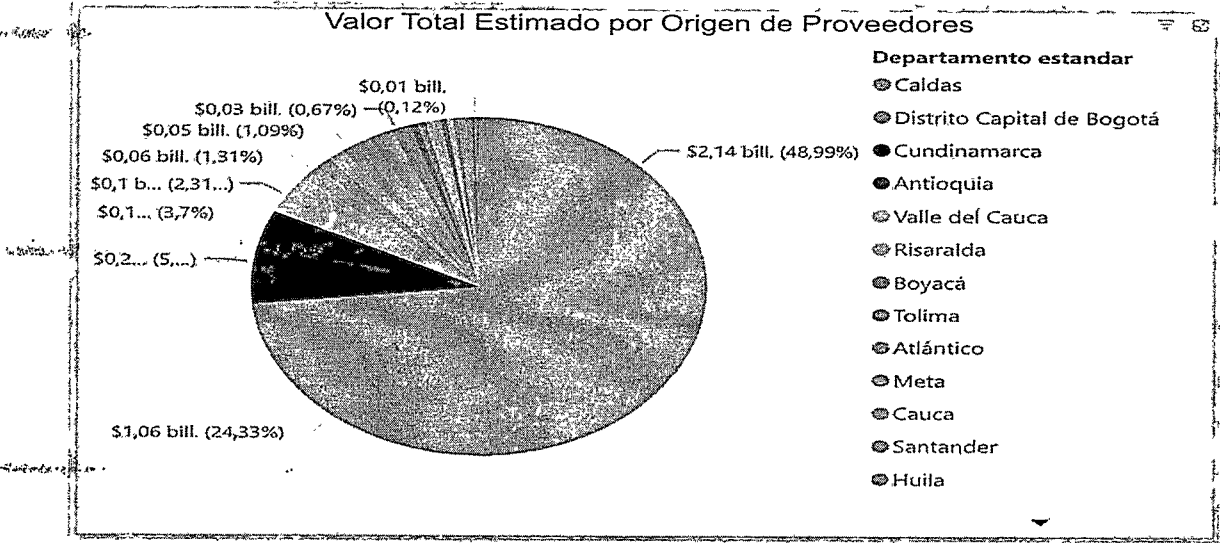
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Al realizar la búsqueda a través del visualizador de análisis de la oferta de la ANCP-CCE de los oferentes que han ejecutado objetos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC ya mencionados en la sección anterior, se puede observar que, desde el año 2020, los proveedores han ejecutado 29.090 contratos, por un valor aproximado de \$4.69 billones de pesos.

Contratos por proveedores

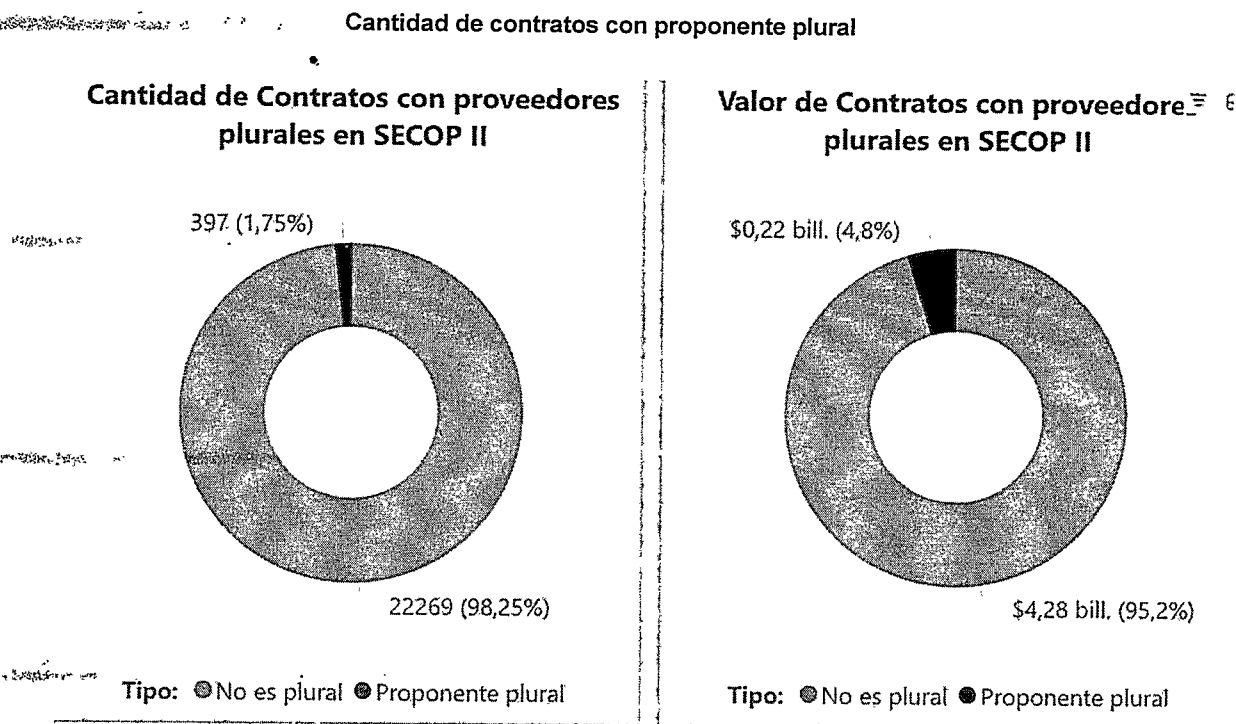


Ahora bien, los proveedores con origen en Caldas ejecutaron alrededor de \$2,14 billones de pesos, seguidos por los proveedores con origen en el distrito capital, quienes ejecutaron alrededor de \$1.06 billones de pesos y en tercer lugar se encuentra el Departamento de Cundinamarca con aproximadamente \$0,2 billones de pesos ejecutados.



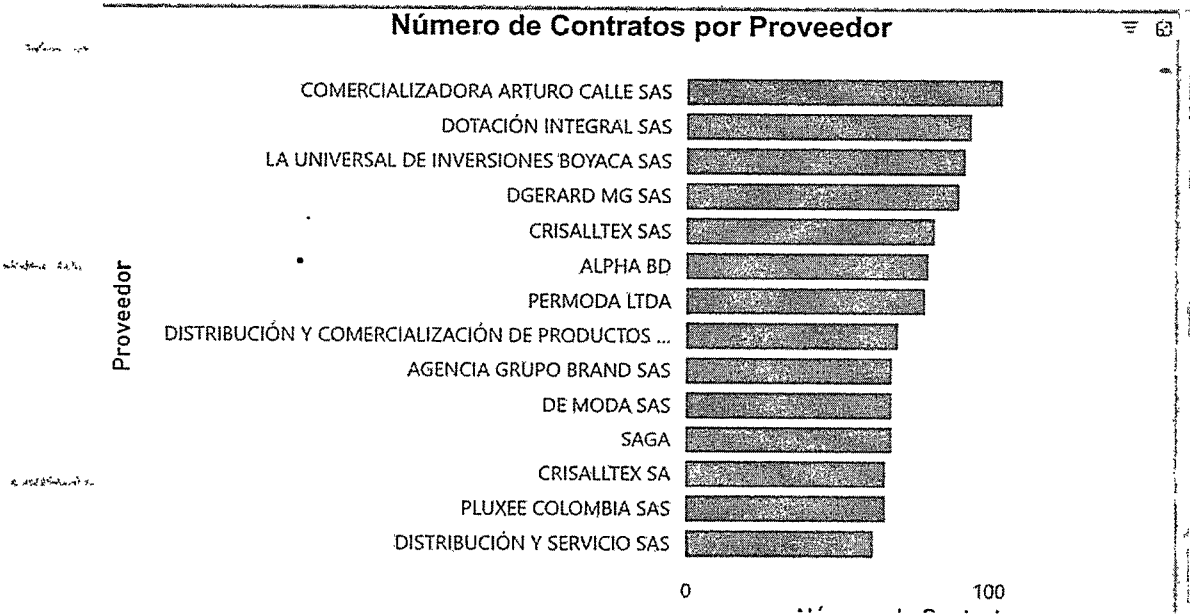
Fuente: Visualizador de análisis de demanda. ANCP-CCE. Consultado el 09 de marzo de 2026

De igual manera, se puede observar que el 98,25% de los contratos fueron ejecutados por proveedores singulares y el 1,75% fueron ejecutados por proveedores que son proponente plural



Fuente: Visualizador de análisis de oferta. ANCP-CCE. Consultado el 09 de marzo de 2026.

Así mismo, se puede identificar que los proveedores con un mayor número de contratos adjudicados desde el 2020 a la fecha de hoy, son Comercializadora Arturo Calle SAS con un total de 104 contratos, seguido de Dotación Integral SAS, con un total de 94 contratos, La Universal de Inversiones Boyacá SAS, con un total de 92 contratos y Dgerard MG SAS con un total de 90 contratos.



Fuente: Visualizador de análisis de oferta. ANCP-CCE. Consultado el 09 de marzo de 2026.

33

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 29 de 37

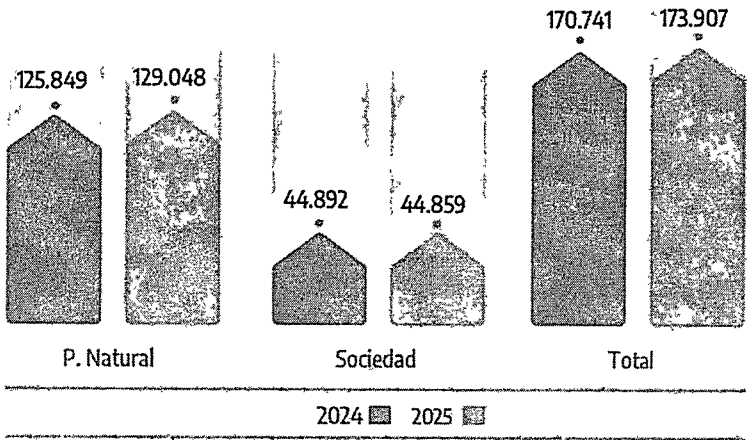
Empresas del sector y tamaño.

El estudio podrá contemplar como fuente de información, el análisis del tamaño de las empresas tomando como referencia los oferentes identificados en el análisis anterior o los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS , según los códigos CIIU “Clasificación Industrial Internacional Uniforme”, aplicables al proceso de contratación. Este es un código de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Esta aproximación es relevante, en cuanto permite conocer tamaños empresariales que hacen parte del sector, potenciales participantes del proceso de selección y, por ende, la pertinencia de la inclusión de criterios diferenciales para emprendimientos, empresas de mujeres, requisitos habilitantes financieros y organizacionales, entre otros.

Dinámica de Creación de Empresas.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de Empresas Según Organización Jurídica.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Creación de empresas por tamaño

34

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 30 de 37

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 31 de 37

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Empresas creadas por subsectores económicos.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CONCLUSIONES:

Para el primer trimestre del año 2026, el sector industrial colombiano mantuvo la tendencia de expansión con la que cerró entre los meses de abril y junio, para los que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó una variación Aunque no se cifró el nivel de crecimiento que habría tenido el desempeño manufacturero entre julio y septiembre, la encuesta elaborada entre los gerentes de compras de las compañías (Purchasing Managers Index, PMI por

36

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 32 de 37

su sigla en inglés) reflejó que en septiembre la producción aumentó al ritmo más acelerado en dos años y medio. Según el reporte, las empresas ampliaron su producción de forma paralela al notable incremento de los nuevos pedidos, al tiempo que los volúmenes de insumos y el empleo volvieron a crecer. No obstante, *Andrés Langebaek Rueda*, director de Estudios Económicos del Grupo Bolívar, explicó que por segundo mes consecutivo se observó que el PMI manufacturero para Colombia retrocedió modestamente frente al mes anterior. “A pesar de esta situación, el dato observado en el último mes está mostrando una expansión que es mayor que el promedio en siete años que lleva la recolección de esta información”. Los resultados del PMI a septiembre coinciden con las expectativas de producción del 43 % que para el tercer trimestre del año mostró la más reciente Encuesta de Opinión Empresarial del Centro de Investigación Económica y Social (Fedesarrollo).

Así las cosas, a partir del presente contrato, se requiere adelantar el correspondiente proceso contractual a fin de satisfacer la necesidad de elementos para el día sin carro, en aras del buen funcionamiento y el cabal cumplimiento de los compromisos, a cargo del cuerpo Técnico Operativo de la Secretaría de Tránsito y funcionarios de campañas en materia de la Seguridad vial en la ciudad.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.156.898).

12.1. Plazo

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

12.2 Forma de Pago

El Municipio de Duitama, se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) ÚNICO PAGO equivalente al Cien por ciento (100%), previo cumplimiento del contrato. Se requiere: Acta de inicio formato GC-F005, Acta de liquidación GC-F012, Informe de Supervisor Formato GC-F002, Acta de recibo final Formato GC-F011 suscrita por las partes y el Supervisor, entrega de informes y evidencias de la ejecución del contrato, con registro fotográfico, Entrada de Almacén y pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales) (Parafiscales en caso de ser persona Jurídica).

12.3. Rubro Presupuestal:

2.3.2.2.24.08.0600.3 Capacitación a actores viales /Superávit RP Libre destinación.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2026001338 del 13 de agosto de 2026.

13. Lugar de ejecución

Municipio de Duitama

14. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Atendiendo al objeto contractual, La Supervisión será adelantada por JIMENO ANTONIO PINEDA VELOZA, Profesional Universitario de la Secretaría de Tránsito y Transporte, o quien haga sus veces.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Procede la selección por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA al tenor a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 concordante con concepto emitido por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

37

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 33 de 37

Conforme lo expresado en el concepto C-105 de 2022, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no es aplicable el Acuerdo Marco de Precios para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias- CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021, por considerar que independiente del objeto que se pretende contratar, si el presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad que se debe adelantar para el proceso de contratación será la Mínima Cuantía. Al respecto señala lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

Que el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone: “Artículo 27º.- De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate” (...)

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015 dispone que “la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)”, de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El Decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
	Paros y huelgas		X	

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 34 de 37

	RIESGOS SOCIALES POLITICOS	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA
		Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
	RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
		Plazo insuficiente		X	
		Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
		Riesgo predial		X	
		Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
		Mala calidad del servicio	X		CONTRATISTA
		Mala calidad de la Obra		X	
		Mala calidad del bien entregado	X		CONTRATISTA
	RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
		Restricción crédito externo		X	
		Incrementos en las tasas de interés.		X	
		Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
		Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
		Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
		Uso indebido del anticipo		X	
	RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
		Cambios en régimen de regalías		X	
		Cambios en régimen de pensiones		X	
		Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
		Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
		Expedición de normas técnicas.		X	
	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
	RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
	RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	

	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	
--	---	--	---	--

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

- Riesgo 1: Incumplimiento del contratista(R1)
- Riesgo 2: Mala calidad del servicio (R2)
- Riesgo 3: Mala calidad del bien entregado (R3)
- Riesgo 4: No pago de salarios o prestaciones sociales (R4)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		(R1)3 (R2)3 (R3)3 (R4)3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

40

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 36 de 37
NIVEL CENTRAL		

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien entregado (R2)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio (R3)	Riesgo Bajo
No pago de salarios o prestaciones sociales (R4)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a **"Transferir el riesgo"**, por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		1	2
CLASE		General	General
FUENTE		Externa	Externa
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgo operacional	Riesgo operacional
DESCRIPCION		Incumplimiento del contratista (1)	Mala calidad del bien entregado
CONSECUENCIA		Posible incumplimiento en el objeto contractual	Se deteriora o se daña al poco tiempo
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
CALIFICACION TOTAL		3	3
PRIORIDAD		2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Supervisión, pago		Supervisión, pago
	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	2
	VALORACION DEL RIESGO	2	3
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CATEGORIA	Riego bajo	Riesgo bajo

41

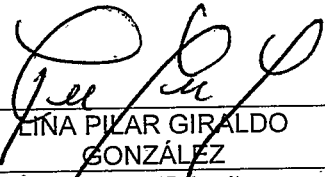
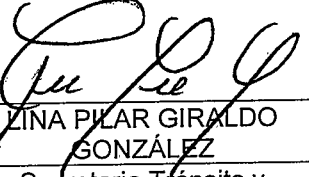
 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 37 de 37

¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de Tránsito	Secretaria de Tránsito
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio
	¿PERIODICIDAD CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

Se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa la Póliza de Garantía que amparen los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (12) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (12) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

ELABORÓ: 	REVISÓ: 	APROBO: 
JIMENO ANTONIO PINEDA VELOZA	LINA PILAR GIRALDO GONZÁLEZ	LINA PILAR GIRALDO GONZÁLEZ
Profesional Universitario STTD	Secretaria Tránsito y transporte.	Secretaria Tránsito y transporte.